OTROSI N° 001
CD 044– 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	CORPORACION TIERRA DULCE
C.C-NIT:	901.372.902-2
OBJETO:	"FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA"
VALOR INICIAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2023
DURACIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
AMPLIACION Nº01:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE FINALIZACION DESPUES DE AMPLIACION Nº01:	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN,** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143 de Rionegro, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº 080 del 09 de Agosto de 2021,, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, CORPORACION TIERRA DULCE con nit 901.372.902-2, representada legalmente por IVAN ARTURO QUINTERO GALLEGO mayor de edad, identificado con cédula Nº 15.274.096, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Autonoma de Guatapé suscribió contrato **CD 044– 2023**, con el fin de realizar "FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA" con CORPORACION TIERRA DULCE con nit 901.372.902-2, representada legalmente por IVAN ARTURO QUINTERO GALLEGO mayor de edad, identificado con cédula Nº 15.274.096; El cual tiene un plazo de TRES (03) MESES y un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)

Que, es necesario que el sucbontratista realice las siguientes actividades: " *para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del objeto del presente contrato esta la obligacion de la contratacion de un equipo tecnico el cual es el encargado de recopilar, tabular y divulgar las actividades para la construccion del PLAN DE GESTION DE REISUDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, los contratos*

de este equipo tecnico tienen una duracin de tres (03) meses, los cuales tiene fecha de terminacion el dia 30 de julio, motivo por el cual estos profesionales tiene plazo para entregar los informes de las labores realizadas en el mes de julio, informacion requerida para poder terminar de construir el documento final PGIRS.

Dentro de las obligaciones contenidad en el contrato esta estipulado la socializacion del plan de gestion de residuos solidos (pgirs) en el municipio de san andres de cuerquia, ante los entes competentes, actividad que no se puede realizar hasta que el equipo tecnico entregue la informacion recopilada en el mes de julio.

El pgirs se proyecta a 12 años, con los datos recopilados en los tres (03) meses de duracion del contrato, los cuales apenas se estan terminando de recopilar.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente estudiar la posibilidad de ampliacion del contrato en un plazo de quince (15) dias con el fin de poder terminar todas las actividades contempladas para la actualizacion y formulacion del plan.

Que, conforme a lo anterior, es necesario entonces hacer la prorroga por quince (15) dias, teniendo como nueva fecha de terminacion el dia doce (12) de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo del contrato por quince (15) dias quedando teniendo como nueva fecha de terminacion el dia doce (12) de agosto de 2023.

SEGUNDA: En lo demás, la presente prorroga queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato CD 044– 2023.**

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintisiete (27) días del mes de julio dos mil veintitres (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda